



MAT. : Levanta Alerta Roja en las Provincias Concepción, Ñuble y Biobío y mantiene Alerta Amarilla Regional por incendios forestales, con fecha 06-01-2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0024/

Concepción, viernes 6 de enero de 2012

V I S T O S:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta N°1.216 de 2011, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Exenta N°1821 de 2010 que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia ante Incendios Forestales; en el D.S N° 733 de 1982, del Ministerio del Interior, que reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S N° 256/2011, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2 de fecha 02-01-2012 que declara Alerta Roja en las Provincias de Concepción y Ñuble por incendio forestal en las Comunas de Florida y Quillón, a contar del día 31 de diciembre de 2011.
2. La Resolución Exenta N°3 de fecha 02-01-2012 que declara Alerta Roja en la Provincia de Biobío por incendio forestal en la comuna de San Rosendo, a contar de esa misma fecha.
3. El informe técnico de fecha 6-01-2012, de la Dirección Regional de CONAF, el cual indica que las condiciones meteorológicas se muestran más favorables para el control de focos activos, los que además han disminuido en su cantidad en la región.

RESUELVO:

DECLÁRESE el término de la condición de Alerta Roja en las Provincias de Concepción, Ñuble y Biobío y manténgase Alerta Amarilla Regional para el Sistema de Protección Civil, a contar del día 6 de enero del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

XIMENA SABA VELOSO
ASESORA JURÍDICA

MAT. : Declara Alerta Roja en la Provincia de Biobío por incendio forestal.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0003/

Concepción, lunes 02 de enero de 2012

V I S T O S:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta Nº1.216 de 2011, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Exenta Nº1821 de 2010 que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia ante Incendios Forestales; en el D.S. Nº 733 de 1982, del Ministerio del Interior, que reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 256/2011, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

El informe técnico de 02-02-2012, de la Dirección Regional de CONAF, el cual indica que actualmente en la comuna de San Rosendo se registra un incendio forestal que se extiende por 500 hectáreas y se proyecta, sin posibilidades de control, hacia el sector Rere en la comuna de Yumbel, presentando amenaza a viviendas, a lo que se suma la baja disponibilidad de recursos de combate, dada por la concentración medios aéreos y terrestres en la atención del incendio forestal "Pichiqueime", que ha motivado la declaración de Alerta Roja en las Provincias de Concepción y Ñuble (Resolución Exenta Nº002 de 2012).

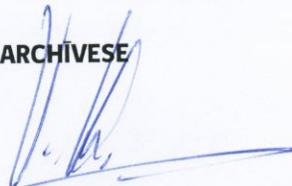
RESUELVO:

1. **DECLÁRESE Alerta Roja** para el Sistema de Protección Civil en la **Provincia de Biobío**, a contar del día 02 de enero del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don Gonzalo Arroyo Contreras, quién estará facultado para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
3. Los señores Alcaldes, Gobernador Provincial, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


XIMENA SABA VELOSO
ASESORA JURÍDICA




VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT. : Declara Alerta Roja en las Provincias de Concepción y Ñuble por incendio forestal, con fecha 31-12-2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0002/

Concepción, lunes 02 de enero de 2012

V I S T O S:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta Nº1.216 de 2011, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Exenta Nº1821 de 2010 que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia ante Incendios Forestales; en el D.S. Nº 733 de 1982, del Ministerio del Interior, que reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 256/2011, del Ministerio del Interior.

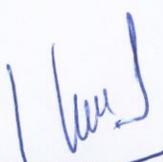
CONSIDERANDO:

El informe técnico de 31-12-2011, de la Dirección Regional de CONAF, el cual indica que actualmente en el límite de las comunas de Florida y Quillón, se registra un incendio forestal denominado "Pichiqueime", el que afecta a más de 600 hectáreas, sin que se puedan prever posibilidades de control.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE Alerta Roja** para el Sistema de Protección Civil en las **Provincias de Concepción y Ñuble**, a contar del día 31 de diciembre del año 2011 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don Gonzalo Arroyo Contreras, quién estará facultado para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
3. Los señores Alcaldes, Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


XIMENA SABA VELOSO
ASESORA JURÍDICA




VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO